



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIO DENOMINADO LA CRISTALINA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 342-4967, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SABANAS DE BELTRAN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ante este Despacho Judicial, través de la apoderada judicial doctora **Lorena Cecilia Martínez Patiño**, demanda que fue admitida el día veintiocho (28) de agosto de 2017, bajo el radicado N° 70001-31-21-001-2017-00038-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTES		No IDENTIFICACIÓN	
ELIZABETH PUCHE SALAS		64.892.862	
ELIZABETH PUCHE SALAS, en representación de los herederos determinados del señor Luis Mariano Puche Pérez.		64.892.862	
JOAQUIN PABLO CHAMORRO RODRIGUEZ		18.875.940	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRÍCULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"La Cristalina"	70418000300010060000	342-4967	Pedro José Salazar Aguilera

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

NORTE: Con predio denominado Santa Rosa del INCODER, jurisdicción del municipio de Ovejas.

ORIENTE: Con predio denominado Santa Rosa del INCODER, jurisdicción del municipio de Ovejas.

SUR: Con la parcela N° 6 del predio la Cristalina de señor Pedro José Salazar Aguilera.

OCCIDENTE: Con el predio de la señora Elizabeth Puche Salas, con el predio denominado Villa Patrica de la señora Maria del Socorro Romero Blanco y predio denominado Berruecos del INCODER, jurisdicción del Municipio de Ovejas.

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación Nacional, como El Nuevo Siglo, El Tiempo o El Espectador, y a manera de información y divulgación, dicha publicación deberá hacerse por una emisora regional con cobertura en la zona de ubicación del predio a restituir, en un diario de circulación local como el Meridiano de Sucre, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierra Despojada.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Sincelejo, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

OSCAR O. PÉREZ MEZA
SECRETARIO